



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000320

Fecha: 27/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1º, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto 6219 del 21 de noviembre de 2019, se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al señor **PEDRO PABLO PARRA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **78.305.094**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6015**, ID Planta **1416**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, Municipio de Cauca** – Antioquia, de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El señor Parra Padilla, se notificó el 02 de diciembre de 2019 y hasta la fecha no se ha tomado posesión del cargo.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en provisionalidad, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo vencido el término para la posesión no se posesionó en el cargo para el cual fue nombrado.

En mérito de lo expuesto se,

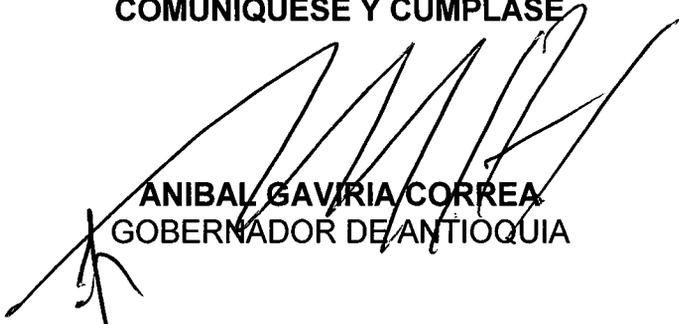
DECRETA

ARTICULO UNICO: Derogar el Decreto 6219 del 21 de noviembre de 2019, mediante el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al señor **PEDRO PABLO PARRA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **78.305.094**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6015**, ID Planta **1416**, asignado al Grupo de

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, Municipio de Caucasia – Antioquia, de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

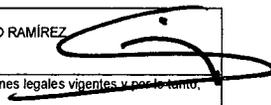


ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó:
Olga Lucia Giraldo Garcia
Profesional Especializado
27/01/2020



Aprobó:
CINDY SOFIA ESCUDERO RAMIREZ
Directora de Personal



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.